

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL XIX PREMIO A LAS MUJERES “DÑA. MARUJA GUTIÉRREZ” 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE LALÍN

El Ayuntamiento de Lalín, con motivo del 8 de Marzo Día Internacional de las Mujeres, convoca el **XIX Premio a las Mujeres “Dña. Maruja Gutiérrez” 2025**, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Junta de Gobierno Local con fecha 24 de enero de 2025.

La Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, establece en el artículo primero el compromiso de la Comunidad Autónoma de Galicia con la eliminación de la discriminación de las mujeres y con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atribuyendo el más alto grado de efectividad al derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, conforme a las obligaciones impuestas a los poderes públicos de Galicia en el artículo 4 del Estatuto de autonomía de Galicia, entre las que figura la de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los gallegos/as en la vida política, económica, cultural y social.

En esta actuación se reconoce el ámbito municipal, por su proximidad a la ciudadanía y por el conocimiento de la situación específica de su población, como el idóneo para el desarrollo de acciones tendentes a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención y la erradicación de la violencia de género, así como para el establecimiento de las condiciones que posibiliten la participación de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social.

El Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, en la disposición final primera modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y justifica como competencia propia municipal, añadiendo el párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la siguiente redacción: **«o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.»**

La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Lalín tiene pues entre sus objetivos contribuir a la realización efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; del R.D. Legislativo 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de

Igualdade

subvenciones de Galicia; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia; de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local; del R.D. Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales; del R.D 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos; de las Bases de ejecución del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Lalín y respetando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Lalín, a través de las Concejalías de Igualdad y Comercio, convoca el **XIX Premio a las Mujeres “Dña. Maruja Gutiérrez”**, para visibilizar y distinguir la profesionalidad, la capacidad de iniciativa empresarial y la trayectoria personal y social de las mujeres lalinenses en el 2025. De acuerdo con las siguientes:

BASES

Las presentes bases tienen por objeto la concesión del **XIX Premio a las Mujeres “Dña. Maruja Gutiérrez” 2025 del Ayuntamiento de Lalín**.

Las Concejalías de Igualdad y Comercio del Ayuntamiento de Lalín, con motivo del 8 de Marzo Día Internacional de las Mujeres, convocan este premio para visibilizar y distinguir la profesionalidad, la capacidad de iniciativa empresarial y la trayectoria personal y social de las mujeres lalinenses en el 2025.

Este premio nace con la finalidad de difundir las aportaciones de las mujeres a la sociedad, promoviendo la transformación de estereotipos sexistas y rompiendo con las situaciones de discriminación por razón de género, así como para estimular y reconocer el esfuerzo y la trayectoria de mujeres que están desarrollando una labor importante y relevante en el ámbito de la igualdad de oportunidades, para que sirva de ejemplo para toda la sociedad y referente para las nuevas generaciones de mujeres.

Las bases estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Igualdad y en la web www.lalin.gal

Primera.- Estas bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPPO) y con posterioridad se remitirá la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que será la que le dé traslado de su extracto al BOPPO. El plazo de presentación de candidaturas empezará a día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPPO y finalizará el **26 de febrero de 2025**, podrán ser

Igualdade

presentadas por la propia interesada o a instancia de terceros: particulares, asociaciones empresariales, comerciales, culturales, de mujeres, sindicatos...

Segunda.- Podrán optar al premio:

- **Empresarias** (titular, promotora y/o socia principal), con independencia de la forma jurídica de su empresa y con domicilio social en Lalín.
- **Mujeres o Asociaciones/Colectivos** que destaquen por su trayectoria tanto profesional, como personal o en el ámbito social.

Tercera.- El Jurado otorgará tres premios repartidos en las siguientes categorías:

- **Joven empresaria** (edad máxima de la empresaria 35 años o que la creación de la empresa no supere los 3 años de antigüedad)
- **Trayectoria “toda una vida”.**
- **Mujeres en movimiento**, para mujeres o asociaciones/colectivos de mujeres que destaquen por su trayectoria profesional, personal o social y que trabajan por el avance en igualdad.

Cuarta.- Los criterios de valoración para elegir a las premiadas serán los siguientes, y serán valorados cada uno de ellos con un punto, hasta un máximo de 15 puntos:

- Labor social.
- Iniciativa emprendedora.
- Creatividad y/o idea innovadora.
- Nivel de consolidación de la empresa o asociación.
- Fomento del desarrollo local.
- Contribución a la incorporación de las mujeres al mundo laboral.
- Contribución al conocimiento y a la cultura.
- Promoción de la igualdad de oportunidades.
- Promoción de los procesos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Promoción y creación de empleo en los nuevos yacimientos de empleo.
- Inversión en I+D.
- Dedicación.
- Trayectoria profesional.
- Otros...



Igualdade

Quinta.- Las interesadas en optar a este galardón o aquellas personas e instituciones interesadas en proponer a alguna candidata, deberán remitir las candidaturas hasta el día 26 de febrero de 2025 a través de la **Sede Electrónica** o del **Registro General del Ayuntamiento de Lalín**, también podrán enviarse por correo electrónico a igualdade@lalin.gal, indicando en el asunto XIX Premio a las Mujeres “Dña. Maruja Gutiérrez”.

Las candidaturas presentadas deberán adjuntar la ficha que se adjunta como Anexo I y proporcionar datos suficientes que permitan reconocer a la candidata, así como un breve currículo y/o historia de vida, y las razones por las que considera que es merecedora de este premio.

Sexta.- Las candidaturas serán valoradas por un jurado nombrado al efecto, que estará formado por concejales, concejalas y personal técnico de diferentes áreas municipales y por representantes del tejido asociativo y empresarial de Lalín, presidido por la Concejala de Igualdad, o la persona en quién delegue, y cuya secretaría será desempeñada por la Agente de Igualdad.

El jurado seleccionará las candidatas que considere merecedoras de los premios en las diferentes categorías, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la base cuarta, así mismo podrá solicitar información complementaria sobre las finalistas durante el proceso de deliberación.

El fallo del jurado se recogerá en un acta y será llevado a la Junta de Gobierno Local para la aprobación definitiva de la concesión de los premios, que se hará público en la web del Ayuntamiento de Lalín www.lalin.gal

La composición del jurado será la siguiente, o personas en quien deleguen:

Presidencia: Concejala de Igualdad

Vocalías: Concejala de Comercio

Concejal de Juventud

Representante del grupo municipal CxG

Representante del grupo municipal PSOE

Agente de Igualdad

Psicóloga del CIM

Técnica de Empleo

Representante de la AED

Secretaría: Agente de Igualdad



Séptima.- Los premios se otorgarán en especie y consistirán en una pieza original realizada específicamente para este galardón.

El importe total de los premios será de 453,75 € (151,25 € cada premio) con cargo a la aplicación presupuestaria 0/2312/48100.

Los premios podrán ser declarados desiertos si a juicio del Jurado las propuestas presentadas no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria. La entrega de premios tendrá lugar en marzo de 2025 durante la celebración de un acto público, al que deberán asistir, si es posible, las personas ganadoras que serán avisadas con antelación.

Octava: Las personas premiadas deberán acompañar declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 13.1 y 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (conforme al Anexo II publicado en la web www.lalin.gal). Sin esa declaración no podrán ser beneficiarias de los premios.

Novena: Cada participante, por el mero hecho de participar, acepta estas bases, así como la divulgación de los méritos a través de los medios de comunicación y redes sociales. Cualquier otra circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por el jurado, y sus decisiones serán inapelables.

Décima.- La no aceptación o incumplimiento de alguna de estas bases supone la renuncia al citado galardón.

Lalín, 24 de enero de 2025

La Concejala delegada de Igualdad, M^a Carmen Canda Larroy

(FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN)



ANEXO I

FICHA DE CANDIDATURA AL XIX PREMIO A LAS MUJERES “DÑA. MARUJA GUTIÉRREZ” 2025

Si tiene interés en proponer una **candidatura al XIX Premio a las Mujeres “Dña. Maruja Gutiérrez” 2025**, rellene esta ficha y hágala llegar a través de la **Sede Electrónica** o del **Registro General del Ayuntamiento de Lalín**, o por correo electrónico a igualdade@lalin.gal hasta el día 26 de febrero de 2025.

PERSONA / COLECTIVO QUE PRESENTA LA PROPUESTA:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA CANDIDATA QUE SE PROPONE:

CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTA:

- **Joven empresaria** (edad máxima de la empresaria 35 años o que la creación de la empresa no supere los 3 años de antigüedad)
- **Trayectoria “toda una vida”**
- **Mujeres en movimiento** para mujeres o asociaciones/colectivos de mujeres que destaquen por su trayectoria profesional, personal o social y que trabajan por el avance en igualdad.

DATOS DE LA CANDIDATA/ EMPRESA / ASOCIACIÓN:

Nombre: DNI:

Empresa: CIF:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Cargo que ocupa:

Año de fundación:

Página web:

Otros:



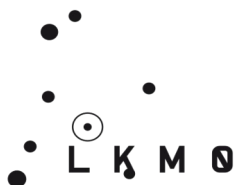
Igualdade

RAZONES QUE A SU JUICIO HACEN MERECEDORA DEL XIX PREMIO A LAS MUJERES “DÑA. MARUJA GUTIÉRREZ” 2025 A LA CANDIDATA, Y BREVE CURRÍCULO O HISTORIA DE VIDA:

***Nota:** Añada a esta ficha, información mas detallada que recoja el currículum o historia de vida de la candidata.*

MARQUE DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, AQUELLOS QUE ESTIME QUE EL JURADO PODRÍA VALORAR DE ESTA SOLICITUD:

- Labor social
- Iniciativa emprendedora
- Creatividad y/o idea innovadora
- Nivel de consolidación de la empresa o asociación
- Fomento del desarrollo local
- Contribución a la incorporación de las mujeres al mundo laboral
- Contribución al conocimiento y a la cultura
- Promoción de la igualdad de oportunidades
- Promoción de los procesos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- Promoción y creación de empleo en los nuevos yacimientos de empleo
- Inversión en I+D
- Dedicación
- Trayectoria profesional
- Otros...



Lalínmcero

Igualdade



Concello de Lalín

Más información: Oficina de Igualdad del Ayuntamiento de Lalín Plaza de Galicia, nº 1

Tfnos.- 986 78 70 60 - 986 18 10 45 igualdade@lalin.gal

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos por usted facilitados serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE LALÍN**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión de preinscripciones, inscripciones y desarrollo de actividades de carácter sociocultural, a nivel individual. Gestión administrativa y contable del servicio.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por usted mediante la formalización de la reserva, participación, inscripción o matriculación. En todo caso, los datos serán tratados en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al AYUNTAMIENTO DE LALÍN.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que tenga duración la actividad. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, las cuáles sea necesario u obligatorio ceder estos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.

Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición.

A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del AYUNTAMIENTO DE LALÍN. En el escrito deberá especificar cual de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento de identificación equivalente. En caso de que hubiese actuado mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento de identificación del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@lalin.gal o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

(<http://www.aepd.es>)]www.aepd.es)

